



DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com



DALC.DPWC.110.2024

Callao, 29 de abril de 2024

Señores

OPP Films S.A.

Av. San Pedro, Urb. San Vicente, Lote 48A, Mz. B, Lurín

Presente. –

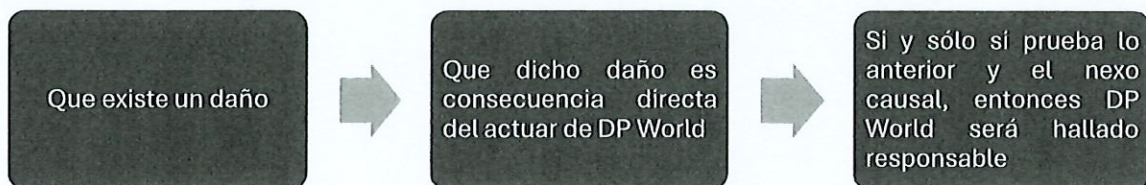
- Referencia:
- a) Carta OPP-EXP-0003-2024 de fecha 13 de marzo de 2024
 - b) Carta DALC.DPWC.093.2024 de fecha 08 de abril de 2024
 - c) Expediente N° 010-2024-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, damos respuesta a su reclamo presentado a través de nuestro correo callao.reclamos@dpworld.com mediante escrito de la referencia a), cuyo plazo de evaluación fue ampliado por expediente de la referencia b). Sobre el particular, su reclamo ha sido declarado **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Pretensión de su representada. – vuestra representada solicita que se le reembolse el monto de USD 6,186.09 (Seis mil ciento ochenta y seis con 09/100 dólares americanos) por concepto de sobrecostos generados a su representada por el retorno del contenedor CMAU6805389 a sus instalaciones en Lurín.
2. Análisis.-

Imagen N° 01 – Carga probatoria de un reclamante, bajo el procedimiento de reclamos



- 2.1. Sin embargo, en el presente caso, vuestra representada sólo se limita a hacer un recuento de los hechos sin esbozar los argumentos por los cuales DP World sería el responsable de los daños, limitándose a señalar que *“(…) durante la inspección se pudo verificar el daño del contenedor externa e internamente encontrándose el panel de las puertas con daño (se adjunta fotos); como también se evidenció que las bobinas fueron impactadas entre ellas por el golpe recibido, encontrándose paneles de las*





bobinas rotos y bobinas impactadas por las paletas superiores. Cabe mencionar que el producto es muy sensible al impacto perdiéndose las propiedades que la caracterizan para el proceso de elaboración de empaques de alimentos (...)".

En ese sentido, vuestra representada no ha cumplido con la carga probatoria legalmente establecida. Al respecto, el artículo 196 del Código Procesal Civil dispone que:

Carga de la prueba.-
Artículo 196.- *Salvo disposición legal diferente, la carga de probar corresponde a quien afirma hechos que configuran su pretensión, o a quien los contradice alegando nuevos hechos.*

No obstante, vuestra representada no ha presentado ningún elemento probatorio que demuestre responsabilidad de DP World en la generación de los daños reclamados.

2.2. Al respecto, como elementos probatorios vuestra representada adjunta a su reclamo:

Nº	Medio probatorio	Análisis
1	Fotos del daño del contenedor y material dañado	No acredita nexo causal entre actuar DP World y daños reclamados
2	Fotos del material luego de revisión en planta	No acredita nexo causal entre actuar DP World y daños reclamados
3	Factura de gastos incurridos por terceros	No acredita nexo causal entre actuar DP World y daños reclamados

2.3. Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, dejamos constancia de que los daños del contenedor CMAU 6805389 en el bay 26 row 06 de la nave AS ANNE, tuvieron como causa inmediata el mal estado de las guías de celda de la referida nave, situación de la que se dejó constancia en el VSI (Anexo 1) y protesto se adjuntan a la presente (Anexo 2).

2.4. En atención a lo hasta aquí expuesto, su reclamo debe ser declarado **INFUNDADO** al no haberse acreditado la responsabilidad de DP World Callao en la generación de los daños reclamados.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, en aplicación del artículo 26º del Reglamento¹, su representada tiene expedito su derecho a presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

¹ Artículo 26: Medios Impugnatorios
Los USUARIOS que consideren que las resoluciones emitidas por DP WORLD CALLAO violan, desconocen o lesionan un derecho o interés legítimo, podrán interponer contra las mismas y ante DP WORLD CALLAO los siguientes recursos:
a. Recurso de Reconsideración:
Contra la resolución emitida por DP WORLD CALLAO procede la interposición de recurso de reconsideración ante la misma dependencia que resolvió el reclamo, dentro del plazo de quince (15) días de notificada la resolución. La sustentación de este requisito se hará con la presentación de una nueva prueba. Este recurso es opcional por lo que su interposición no impide la presentación del recurso de apelación.
DP WORLD CALLAO se pronunciará en el plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la presentación del recurso de reconsideración.
En caso DP WORLD CALLAO omitiera pronunciarse en dicho plazo, se aplicará el silencio administrativo positivo.
b. Recurso de Apelación:
Contra la resolución emitida por DP WORLD CALLAO que resolvió el reclamo o recurso de reconsideración, proceda la interposición de recurso de apelación. El recurso de apelación deberá interponerse ante DP WORLD CALLAO dentro del plazo de quince (15) días de notificada la resolución.
DP WORLD CALLAO elevará el expediente al TRIBUNAL en el plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del recurso de apelación, debiendo acompañar su pronunciamiento respecto al recurso.



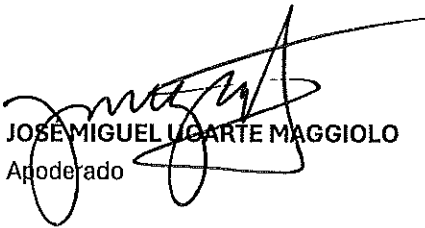


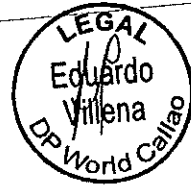
DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

Adicionalmente, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones relacionadas al presente procedimiento, su representada puede indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,


JOSE MIGUEL UGARTE MAGGIOLO
Apoderado



ANEXO 1

Vessel Safety Inspection Checklist

OPS-F-006
03-12 - V:02

Note: Inspection to be conducted prior to work on board and in the company of a vessel representative and along operation every shift. Copies of Inspection Checklist to be given to the Master of the Vessel or his representative.

Vessel: *AS ANNE*

Date of Inspection: *06/22/23*

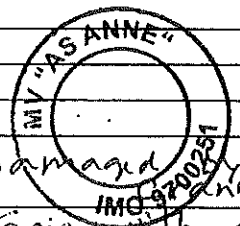
Time / Shift: *0700 to 1900*

Inspection conducted by: *Koster Sifuentes*

Terminal representative:

Vessel representative:

	Y	N	N/A	Comments (eg. bay/cell numbers)
Access				
Gangway set and net in place	✓			
Hatchways above ladders can be secured	✓			
Handgrips present at top of ladder	✓			
Walkways clear of obstructions and trip hazards.	✓			
Lashing eyes above walkway deck	✓			
Vertical ladders >3m have safety hoops -- (bottom hoop is at least 2m from the base of the ladder)			✓	
Edge Protection				
Outboard cells are provided with safety rails sufficient to prevent a person falling overboard	✓			
Safety chains provided for all access openings	✓			
Provision for stanchions and railings (top and mid-rail) around open hatches.	✓			
Stanchions are 1meter height and no more than 2meters	✓			
Rails with rope or wire are tight	✓			
Security pin of hatch cover are free before opening	✓			
Housekeeping				
Walkways are clear of lashings, loose gear, reefer cables and other trip hazards.	✓			
Bins / racks for stowage of lashing gear.	✓			
Lighting				
Adequate lighting is provided at all POW for all (un)lashing and cargo operations.			✓	
Ships gear / cranes				
Lifebuoy positioned at gangway	✓			
Lashing gear in serviceable condition.	✓			
Ships crane stowed to water side and boom below the top of crane pedestal	✓			
Cell guides in good condition	✓			
Ship rat guards placed in right place	✓			
Mooring lines are out of cable pit	✓			
Mooring Lines in good conditions	✓			
Atmosphere testing needed?				
Results of testing _____ Proceed?				



*Damaged Terminal
operator.
Some with slight damages
DAY 26 AND 27/10*

[Signature]

ANEXO 2



DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworldcallao.com.pe

December 06th, 2023

To: M/V AS ANNE
From: DP World Callao

Letter of Protest

Dear Captain/Master of M/V AS ANNE

We inform you that during your current stop at DP World Callao on your voyage 0LICTN1MA, your cell guides have damages that create an unsafe condition for our equipment for are in poor condition due to corrosion and dents. Which caused damage to the spreader of one of our crane equipment QC 02 in bay 26 row 06 making delay in our operations.

The same condition presents in the cells of the bays 10 and 14

According to our policy, it is necessary to correct these deficiencies for the next call in our terminal and avoid delays in your call.

Please inform your line about any observation regarding the currently situation.

OPERATIONS SUPERINTENDENT

Refused to sign